



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

| | |
|------|--------|
| DOC | 696710 |
| EXP. | 343807 |

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDT/ALC

El Tambo, 23 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 503-2021-MDT/GM, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 262-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 37-2021-MDT/GDE, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre **AMPLIACIÓN DE DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA REBAJA DE TASAS AL 50% PARA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL Y CARNET DE SANIDAD y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, inmovilización social obligatoria, esto ha generado un desmedro en la economía de los hogares, negocios de las pequeñas y micro empresas que no han realizado sus actividades económicas, a consecuencia del estado de emergencia.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 – PCM, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

Que, hasta el 16 de abril del presente año se vino trabajando con el TUPA que estaba aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDT/CM donde el costo de licencia de funcionamiento estaba considerado según metrajes.



Que, con fecha 04 de noviembre de 2020 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos

067



Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)

(TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que indica que, el costo de licencia de funcionamiento es por riesgos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDT/ALC, de fecha 23 de abril del 2021, publicado el 26 de abril del 2021 se aprueba la reducción de tasas del TUPA de la Municipalidad Distrital de El tambo,



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2021-MDT/ALC, de fecha 15 de julio del 2021, publicado el 20 de julio del 2021, se Aprobó la rebaja de tasas al 50% para la Regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad.

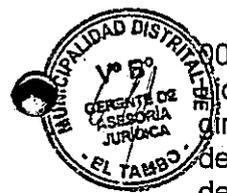
Que, mediante Informe Técnico N° 37-2021-MDT/GDE, de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que en cumplimiento del compromiso que tiene la Municipalidad Distrital de El Tambo con la reactivación económica con responsabilidad solicita la ampliación de la campaña de rebaja de tasas para la Regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad por 30 días calendarios para los giros convencionales de riesgo medio; quienes se beneficiaran con el 50% del costo aprobado en el TUPA;



Que, con Informe Legal N° 262-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de agosto del 2021-MDT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga Opinión favorable para la procedencia de la ampliación del Decreto de Alcaldía N°005-2021-MDT/ALC por el plazo de 30 días, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 37-2021-MDT/GDE, de fecha 19 de agosto del 2021.

Que, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, y considerando que es política de la presente gestión municipal, otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, se dicta el siguiente:

DECRETO:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación del Decreto del Alcaldía N° 005-2021-MDT/ALC que Aprueba la Rebaja de tasas al 50% para la Regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad, para los giros convencionales de riesgo medio, por el término de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto, de conformidad al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | COSTO TUPA ACTUAL | COSTO CON DESCUENTO AL 50% |
|--|-------------------|----------------------------|
| Licencia de Funcionamiento- riesgo medio | S/170.00 | S/85.00 |
| Certificado de Defensa Civil- riesgo medio | S/150.00 | S/75.00 |
| Carnet de Sanidad (Nuevo Revalidado) | S/14.50 | S/7.30 |





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

065